



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, dos (02) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCEOS:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	JORGE EMILIO DOMINGUEZ MACHUCA
APODERADO	DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DEMANDADA	LILIANA PATRICIA DIAZ OLIVEROS
APODERADO:	HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO
RADICADO	20 178 3184 001 2022 00013-00
ASUNTO	AUTO RECONOCE PERSONERÍA

RECONOZCASE Y TENGASE, al Doctor HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO, abogado titulado e inscrito, como apoderado judicial de la demandada, LILIANA PATRICIA DIAZ OLIVEROS, en la misma forma y términos a que se contrae el respectivo memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriquana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f91081805a638027f145bd8eb499a2221e1b8065bbf96b2c214270a0b62548**

Documento generado en 02/05/2023 01:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>